

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 29 de noviembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción del personal docente e investigador (PDI) con contratación laboral en la UCM y de Profesores/as Titulares de Universidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2017.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado 2017, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 31 de enero de 2017 y modificado por Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2017 (BOUC 11.10.2017), en particular en lo relativo a la promoción a los cuerpos docentes por méritos internacionales especiales y objetivos, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la promoción de personal docente e investigador con contratación laboral y de Profesores/as Titulares de Universidad a los cuerpos docentes de Universidad con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 9 candidatos/as que se encuentren en servicio activo en la UCM en cualquier modalidad de contratación laboral de PDI y que cumplan con los requisitos que se incluyen en esta resolución y convocar, a continuación, hasta 9 plazas de Profesor/a Titular de Universidad, entre los departamentos de adscripción de los interesados/as. Asimismo, se seleccionarán hasta 11 candidatos/as que se encuentren en servicio activo en la UCM como Profesores Titulares de Universidad y que cumplan con los requisitos que se incluyen en esta resolución y convocar, por promoción interna, hasta 11 plazas de Catedrático/a de Universidad, entre los departamentos de adscripción de los interesados/as.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2017 y modificado por Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2017 (BOUC 11.10.2017) por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016 por el que se aprueban los méritos internacionales especiales y objetivos a considerar en la promoción de plazas de cuerpos docentes universitarios (BOUC 6 de octubre de 2016).
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2016 por el que se aprueban las normas para la promoción a los cuerpos docentes por méritos internacionales especiales y objetivos (BOUC 2 de noviembre de 2016).

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los/as solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar esta promoción el personal docente e investigador que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentre en servicio activo en la UCM en cualquier modalidad de contratación laboral de PDI, en el caso de las plazas de Profesor Titular de Universidad o como Profesor/a Titular de Universidad, en el caso de las plazas de Catedrático de Universidad.
- b) Que haya superado en los tres últimos años al menos una evaluación de la calidad docente, dentro de los planes que, al respecto, organiza la UCM (en la actualidad Plan DOCENTIA).
- c) Que esté acreditado/a para el cuerpo docente para el que solicita la promoción, Profesor/a Titular o Catedrático/a.
- d) Que posea alguno de los méritos internacionales especiales y objetivos que fija el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueban los méritos internacionales especiales y objetivos a considerar en la promoción de plazas de cuerpos docentes universitarios.
- e) En el caso de optar a plaza de Catedrático de Universidad por promoción interna, los Profesores Titulares de Universidad deberán haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición (art. 62.2 LOU)

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad a la norma general de aplicación, en los requisitos que la persona interesada deba cumplir a que se refiere el acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2017, concretamente las causas que concurran en el interesado en relación con la evaluación docente (DOCENTIA), la antigüedad y el tipo de relación contractual, serán analizados por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la acreditación a Profesor/a Titular de Universidad o a Catedrático/a de Universidad.
- b) Documentación justificativa de poseer el mérito internacional especial y objetivo por el que solicita la promoción.
- c) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docentia.

Además, cualquier otra documentación justificativa de méritos. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Quinta. Procedimiento de selección.

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/a admitidos/as y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión. Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.

- b) Transcurrido el citado plazo, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- c) La Vicerrectora de Política Académica y Profesorado nombrará una Comisión asesora que analizará todas las solicitudes de los candidatos/as admitidos/as y las ordenará para cada uno de los cuerpos docentes en aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016, que será elevada a la Comisión Académica.
La Comisión asesora estará formada por representantes de los campos científicos, un representante de los trabajadores y los Vicerrectores de Política Académica y Profesorado, y de Política Científica, Investigación y Doctorado.
- d) Para cada candidato/a seleccionado/a para la promoción, se solicitará informe motivado, no vinculante, del Departamento (y Sección Departamental, en su caso) y de la Facultad, sobre los méritos internacionales y la oportunidad de promoción del candidato/a. El informe será emitido en el plazo de 15 días hábiles desde su solicitud.
- e) La Comisión Académica estudiará la propuesta y, tras el análisis individual de los informes del Departamento (y Sección Departamental, en su caso) y de la Facultad realizará la distribución de todas las plazas ofertadas.
- f) El Acuerdo de la Comisión Académica será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, junto con la composición de la Comisión asesora.
- g) La Comisión Académica propondrá al Consejo de Gobierno la convocatoria de las plazas de Profesor/a Titular de Universidad y Catedrático/a de Universidad.
- h) Antes de elevar la propuesta de candidatos/as de la Comisión Académica al Consejo de Gobierno, se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Resolución de 29 de noviembre de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I**SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN
A PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD O CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD
POR MÉRITOS INTERNACIONALES ESPECIALES Y OBJETIVOS,
DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO 2017**

Apellidos y nombre

N.I.F Teléfono

Cuerpo/ categoría

Centro

Departamento

Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites

SOLICITA PROMOCIONAR A:

- Profesor/a Titular de Universidad (turno libre, desde cualquier tipo de contratación laboral de PDI)
- Catedrático/a de Universidad (promoción interna, desde Profesor Titular de Universidad)

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Fotocopia compulsada de la acreditación a Profesor/a Titular de Universidad o a Catedrático/a de Universidad
- Documentación justificativa de haber superado en los tres últimos años al menos una evaluación del programa Docencia
- Documentación justificativa de poseer el mérito internacional especial y objetivo por el que solicita la promoción
- En su caso, solicitud y documentación justificativa de condición de excepcionalidad.....

Madrid, de de

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.